

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GDP-FO-02	
	Gestión de Dirección y Planeación		Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Informe de Gestión		Página 1 de 12	

Fecha del informe:	22 diciembre del 2025
Proceso:	COMITÉ DE CONCILIACIÓN
Objeto del Informe:	INFORME DEL COMITÉ DE CONCILIACIÓN

INFORME I SEMESTRE 2025

De conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y en el artículo 30 del Capítulo Quinto del Reglamento Interno del Comité de Conciliación del IMRD, adoptado mediante la Resolución 091 del 22 de julio de 2024, la Secretaría Técnica del Comité de Conciliación rinde informe de la gestión realizada durante al primer semestre del año 2025, comprendido entre el 1 de julio y el 22 de diciembre de 2024, en los siguientes términos:

1. MARCO LEGAL

El numeral 3° del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022, conocida como el Estatuto de Conciliación, atribuye al secretario técnico del Comité de Conciliación la función de “preparar un informe de la gestión del Comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del Comité cada seis (6) meses”. Esta disposición legal tiene como finalidad garantizar la trazabilidad, la rendición de cuentas y el control sobre las decisiones y actuaciones del Comité, elementos esenciales para asegurar la transparencia y eficiencia en el manejo de controversias jurídicas.

En consonancia con lo señalado en la normativa, el Reglamento Interno del Comité de Conciliación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte (IMRD), adoptado mediante la Resolución 091 del 22 de julio de 2024, refuerza esta obligación al establecer que es responsabilidad del secretario técnico “preparar un informe de la gestión del comité y de la ejecución de sus decisiones, que será entregado al representante legal del ente y a los miembros del comité cada seis (6) meses”. Dicho reglamento, como marco operativo complementario a la ley, detalla las directrices necesarias para el cumplimiento de esta labor, subrayando su relevancia como herramienta de planeación estratégica y control institucional.

2. SESIONES DE COMITÉ REALIZADAS DURANTE EL I SEMESTRE/ 2025

De acuerdo con lo señalado en el artículo 10 del Reglamento Interno del Comité de Conciliación del IMRD, adoptado mediante la Resolución 091 del 22 de julio de 2024, “el Comité de Conciliación se reunirá de manera ordinaria dos veces al mes como mínimo, para el efecto, en cada sesión ordinaria se tratarán los

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GDP-FO-02	
	Gestión de Dirección y Planeación		Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Informe de Gestión		Página 2 de 12	

temas de competencia que estén por discutirse y decidirse y que estén relacionados en la correspondiente convocatoria. El Comité se reunirá extraordinariamente cuando las necesidades del servicio lo requieran, previa convocatoria que con tal propósito formule la Secretaría Técnica o el área designada".

En cumplimiento a lo anterior, durante el primer semestre de 2025 el Comité de Conciliación sesionó de la siguiente manera:

MES	FECHA SESIÓN	SESIONES ORDINARIAS	SESIONES EXTRAORDINARIAS
Julio	Acta No. 011 10/julio/2025	3	1
	Acta No. 012 21/julio/2025		
	Acta No. 013 30/julio/2025		
Agosto	Acta No. 014 11/agosto/2025	2	
	Acta No. 015 20/ agosto /2025		
Septiembre	Acta No. 016 03/septiembre/2025	2	
	Acta No. 017 30/septiembre/2025		
Octubre	Acta No. 18 20/ octubre /2025	2	
	Acta No. 19 30/ octubre /2025		
Noviembre	Acta No. 20 06/ noviembre /2025	2	
	Acta No. 21 19/ noviembre /2025		
Diciembre	Acta No. 22 05/ diciembre /2025	2	
	Acta No. 23 22/ diciembre /2025		
Total		13	
-			

De lo anterior se concluye que el Comité de Conciliación y Defensa Judicial del IMRD trece (13) ocasiones, las cuales, doce fueron mediante convocatoria ordinaria y una extraordinaria.

De este modo, se levantaron trece (13) actas, las cuales se encuentran firmada por parte del presidente y de la secretaria técnica del Comité, cuyo contenido se tiene: (i) la participación de los integrantes del Comité; (ii) el análisis de los casos presentados por la secretaria técnica del Comité de Conciliación y, (iii) las decisiones adoptadas respecto del caso analizado. Las referidas actas, reposan en el archivo físico de la entidad.

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GDP-FO-02	
	Gestión de Dirección y Planeación		Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Informe de Gestión		Página 3 de 12	

3. ANÁLISIS DE LOS CASOS ESTUDIADOS EN LAS SESIONES DE COMITÉ REALIZADAS DURANTE EL II SEMESTRE 2025

A continuación, se trae a colación a manera de síntesis, los asuntos tratados en cada una de las sesiones que fueron presentados, previa relación en el orden del día correspondiente, por parte de la secretaría técnica del Comité de Conciliación, indicando la fecha de las reuniones y el número de acta:

1.- Acta No. 011 10/julio/2025

En el marco de la reunión del Comité de Conciliación del 2025 se socializo el tema de los arriendos y alquiler locales parque playa, durante el desarrollo de la reunión, el Subdirector Administrativo y Financiero, doctor William Galvis Carrillo, expuso ante el Comité la situación contractual relacionada con el arriendo de los locales ubicados en el Parque Playa, específicamente el correspondiente a la señora Alfonsina García Bermúdez. Indicó que dicho local, destinado al funcionamiento de un establecimiento de comidas rápidas, no ha sido entregado de manera oficial por parte de la arrendataria. Recibiendo notificación por escrito sobre la necesidad de realizar la entrega formal del inmueble.

Con respecto a las obligaciones pendientes, se dejó constancia de que el canon de arrendamiento adeudado por dicho local asciende a \$10.670.016, y que adicionalmente se encuentran pendientes por concepto de servicios públicos la suma de \$464.675. Cabe destacar que existe un depósito en calidad de anticipo por valor de \$2.320.000. En desarrollo de la reunión, se deja en constancia una llamada realizada en la reunión para las gestiones conciliatorias, con la señora Alfonsina García Bermúdez manifestó telefónicamente su disposición de entregar el inmueble, comprometiéndose a que su esposo radicaría a las 2 de la tarde la carta aceptando el acuerdo de pago propuesto. Así mismo, manifestó la entrega oficial del local se ha previsto para el día 10 de julio a las 10:00 a. m. No obstante, el Comité deja constancia de que, en caso de no cumplirse voluntariamente con dicha entrega, el IMRD se reserva el derecho de proceder con la toma de posesión directa del bien inmueble.

Por otra parte, se abordó la situación contractual del local arrendado a la empresa Kevintino Pizza. El doctor William Galvis explicó que, a pesar de haberse realizado múltiples llamados de cobro, no se ha recibido respuesta efectiva por parte de la empresa. El saldo pendiente por concepto de canon de arrendamiento es de \$10.888.000, mientras que la deuda acumulada por servicios públicos asciende a \$9.422.305. Ante el reiterado incumplimiento, el Comité de Conciliación consideró necesario primero reiterar nuevamente el trámite de renovación de póliza contractual con el arrendatario e iniciar el cobro.

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GDP-FO-02	
	Gestión de Dirección y Planeación		Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Informe de Gestión		Página 4 de 12	

2.- Acta No. 012 21/julio/2025

Revisión del Informe del Comité de Conciliación I Semestre 2025 - IMRD

En el marco de la reunión del Comité de Conciliación del 2025 en la reunión del 21 del julio el Comité de Conciliación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD, realizo una revisión del informe del comité de conciliación del I semestre 2025. Durante la sesión, en el que la Secretaría Técnica del Comité Natalia Sayago menciona que en conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y en el artículo 30 del Capítulo Quinto del Reglamento Interno del Comité de Conciliación del IMRD, adoptado mediante la Resolución 091 del 22 de julio de 2024, se rinde informe de la gestión realizada durante al primer semestre del año 2025, comprendido entre el 1 de enero y el 30 de junio de 2024.

3. Acta No. 013 30/julio/2025

Canon de arrendamiento Parque Playa – IMRD

El Subdirector Administrativo y Financiero, doctor William Galvis Carrillo, expuso la situación de incumplimiento reiterado por parte de los arrendatarios del Parque Playa, quienes, pese a haber suscrito acuerdos de pago, se encuentran en mora respecto del canon de arrendamiento y los servicios públicos asociados. De manera específica, se evidenció el incumplimiento del señor Kevetino, quien no presentó la propuesta de pago comprometida en sesión anterior. Agotadas sin éxito las gestiones conciliatorias y los requerimientos administrativos, el Comité asumió una postura firme orientada a la defensa del patrimonio público, determinando la procedencia de iniciar las acciones jurídicas necesarias para la restitución del inmueble. En consecuencia, se impartió instrucción a los asesores jurídicos para adelantar de manera inmediata el proceso legal correspondiente.

Revisión ficha de contrato de transacción – Empresa EAGLE American de Seguridad LTDA

En segundo término, la Asesora Jurídica, doctora Martha Elena Cadena Durán, socializó la ficha técnica relacionada con la solicitud de reconocimiento y pago presentada por la empresa EAGLE American de Seguridad LTDA, correspondiente a la prestación efectiva del servicio de vigilancia entre el 21 de mayo y el 8 de julio de 2025, por un valor de \$219.972.626. Se expusieron los fundamentos jurídicos que respaldan la viabilidad de un contrato de transacción extrajudicial, como mecanismo idóneo para evitar un litigio y proteger el erario, destacando la renuncia expresa del contratista a intereses y reclamaciones adicionales. Tras el análisis jurídico y financiero, el Comité adoptó una postura unánime favorable, aprobando la suscripción del contrato de

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GDP-FO-02	
	Gestión de Dirección y Planeación		Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Informe de Gestión		Página 5 de 12	

transacción, al considerar que el servicio fue real, necesario y que su reconocimiento previene eventuales condenas judiciales y posibles detrimentos patrimoniales.

4. Acta No. 014 11/agosto/2025

Revisión de la propuesta de Kevintino Pizza Gourmet S.A.S. – Terminación del contrato de arrendamiento Parque Plaza

El Asesor Jurídico, doctor William Alexis Ramírez, presentó al Comité la propuesta radicada por la empresa Kevintino Pizza Gourmet S.A.S., identificada con NIT 901.234.515-4, representada legalmente por el señor Kevin Rubén Rodríguez Velásquez, mediante la cual se solicitaba la suscripción de un acuerdo de terminación y paz y salvo del contrato de arrendamiento del local comercial ubicado en el Parque Recreacional Parque Plaza, barrio Niza, administrado por el IMRD. La propuesta incluía el reconocimiento de pagos y abonos por concepto de canon de arrendamiento, servicios públicos y cuota inicial, así como una propuesta de pago mensual del saldo pendiente, alegando adicionalmente la realización de adecuaciones menores y presuntas falencias administrativas durante la ejecución contractual.

Tras el análisis técnico, financiero y jurídico, el Comité concluyó que la propuesta no cumple con los criterios contractuales ni con los principios de legalidad, transparencia y protección del patrimonio público, evidenciándose además la falta de soportes documentales suficientes y la inexistencia de verificación del cumplimiento integral de las obligaciones contractuales por parte del arrendatario. En consecuencia, el Comité de Conciliación decidió no aprobar la propuesta presentada y recomendó adelantar las actuaciones administrativas y jurídicas correspondientes para la recuperación del bien inmueble y la exigencia de las obligaciones pendientes, dejando constancia formal en el expediente contractual.

Revisión de la Solicitud No. 2083 – Cafetería del escenario deportivo Niña Ceci

En segundo término, se revisó la Solicitud No. 2083 relacionada con la cafetería ubicada en el escenario deportivo Niña Ceci, informándose al Comité sobre la recepción de quejas por presunta venta de bebidas alcohólicas y comportamientos inadecuados dentro del establecimiento, situaciones que contravienen la normatividad vigente y el uso autorizado de los escenarios deportivos administrados por el IMRD.

Frente a estos hechos, el Comité de Conciliación acordó convocar a los responsables del establecimiento a una reunión presencial en las instalaciones del Instituto, con el fin de escuchar sus descargos, verificar las situaciones denunciadas y adoptar las medidas administrativas correspondientes, garantizando el debido proceso y el cumplimiento estricto de las disposiciones legales y reglamentarias aplicables.

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GDP-FO-02	
	Gestión de Dirección y Planeación		Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Informe de Gestión		Página 6 de 12	

5. Acta No. 015 20/ agosto /2025

Estado y Aprobación del Informe del Comité de Conciliación I Semestre 2025 - IMRD

Durante la sesión del Comité de Conciliación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta – IMRD, se llevó a cabo la verificación y aprobación del Informe del Comité de Conciliación correspondiente al primer semestre del año 2025 para la rendición de cuentas de los comités de conciliación de las entidades públicas.

El Comité, en ejercicio de sus funciones legales y con el propósito de garantizar los principios de transparencia, publicidad y acceso a la información pública, verifico y aprobó de manera unánime la publicación del informe semestral en el portal institucional del IMRD, del previo análisis del contenido por parte de los miembros asistentes. Dicha publicación tiene como finalidad poner a disposición de la ciudadanía y de los entes de control los resultados de la gestión conciliatoria de la Entidad, asegurando la debida rendición de cuentas y el fortalecimiento del control social sobre la actuación administrativa.

6. Acta No. 016 03/septiembre/2025

Estado y actualización de procesos judiciales - IMRD

En sesión del Comité de Conciliación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD, se realizó la revisión y actualización del estado de los procesos judiciales correspondientes a la vigencia 2025, con el propósito de fortalecer el control institucional y garantizar una defensa jurídica eficaz de los intereses de la entidad, conforme a la normatividad vigente aplicable a la gestión judicial de las entidades públicas.

Durante la reunión, el Director del IMRD presentó el consolidado de procesos remitido por el área jurídica, destacando la necesidad de efectuar un seguimiento riguroso y permanente a cada actuación judicial. En este marco, se analizó la incorporación de tres procesos nuevos a la matriz de control judicial, todos correspondientes a acciones de nulidad y restablecimiento del derecho. El primero, radicado No. 54001233300020230025500, instaurado por el Consorcio Deportivo Colmenares ante el Tribunal Administrativo de Norte de Santander. El segundo, radicado No. 54001333300320250010000, promovido por David Albeiro Márquez Peñaranda y otros ante el Juzgado Tercero Administrativo de Cúcuta, en el que figuran como demandados el IMRD y la Alcaldía de San José de Cúcuta. El tercero, radicado No. 54001333300920250002700, presentado por Aura María Moncada Urbina ante el Juzgado Once Administrativo de Cúcuta, en el cual el IMRD actúa como parte demandada.

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GDP-FO-02	
	Gestión de Dirección y Planeación		Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Informe de Gestión		Página 7 de 12	

Como conclusión, el Comité de Conciliación dejó constancia de la importancia de realizar seguimiento periódico y actualizado a los procesos judiciales en curso, impartiendo instrucciones al área jurídica para mantener la matriz de procesos debidamente actualizada y adoptar oportunamente las acciones necesarias para la defensa jurídica del Instituto.

7. Acta No. 017 30/septiembre/2025

En sesión del Comité de Conciliación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD, se llevó a cabo la socialización y análisis de la contestación de la demanda instaurada por la señora Aura Marina Moncada Urbina contra la entidad. La exposición estuvo a cargo de la abogada del IMRD, quien presentó los principales fundamentos fácticos, jurídicos y jurisprudenciales que estructuran la estrategia de defensa institucional.

Durante la socialización, se precisó que la relación existente entre la demandante y el IMRD se desarrolló exclusivamente mediante Órdenes de Prestación de Servicios, celebradas dentro de los periodos efectivamente acreditados y conforme al régimen legal de la contratación estatal. La entidad negó la configuración de una relación laboral, destacando la inexistencia de los elementos esenciales del contrato de trabajo, en particular la subordinación, dependencia y sujeción a horarios, así como la naturaleza de los pagos realizados, los cuales correspondieron a honorarios contractuales y no a salario.

Desde el enfoque normativo y jurisprudencial, la defensa se sustentó en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, normas reglamentarias y precedentes reiterados del Consejo de Estado, los cuales establecen que la figura del contrato realidad solo se configura cuando concurren de manera simultánea la prestación personal del servicio, la remuneración y la subordinación continuada, elementos que no se acreditan en el caso concreto. En consecuencia, se expuso que las pretensiones de la demanda carecen de fundamento jurídico.

Adicionalmente, el IMRD formuló excepciones de mérito relacionadas con la inexistencia de la obligación, el cobro de lo no debido, la buena fe contractual, la prescripción de eventuales reclamaciones y la compensación, solicitando a su vez la práctica de pruebas documentales y testimoniales que respaldan la legalidad de las actuaciones administrativas de la entidad.

Concluido el análisis, los miembros del Comité de Conciliación manifestaron su conformidad con la actuación de la apoderada judicial, realizaron observaciones complementarias y aprobaron de manera unánime la contestación de la demanda, autorizando su radicación ante la autoridad judicial competente.

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GDP-FO-02	
	Gestión de Dirección y Planeación		Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Informe de Gestión		Página 8 de 12	

8. Acta No. 18 20/ octubre /2025

En sesión del Comité de Conciliación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD, se analizó la situación relacionada con la sanción tributaria por extemporaneidad en el pago de la Estampilla Pro-Empresa Social del Estado Hospital Universitario Erasmo Meoz, correspondiente al periodo de diciembre de 2023, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75 de la Ley 446 de 1998 y las directrices de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Durante la sesión, el Subdirector Administrativo y Financiero presentó el informe remitido por la Secretaría de Hacienda Departamental de Norte de Santander, en el cual se evidenció el incumplimiento en el pago oportuno del tributo, generando intereses moratorios que fueron cancelados correctamente; no obstante, se detectó una inconsistencia en la liquidación de la sanción por extemporaneidad, la cual fue autoliquidada por un valor inferior al legalmente correspondiente, quedando un saldo pendiente significativo.

El Comité concluyó que la sanción tributaria fue mal autoliquidada, razón por la cual se hace necesaria su reliquidación y el pago de la diferencia conforme a la normativa departamental vigente que regula las sanciones por incumplimiento de obligaciones fiscales. En este contexto, el entonces Director Encargado intervino reconociendo la responsabilidad administrativa derivada del error y manifestando su compromiso de asumir el pago del valor pendiente.

Desde el punto de vista jurídico, se resaltó la aplicación del principio de responsabilidad funcional, orientando la actuación del Comité a garantizar la corrección del procedimiento fiscal, la trazabilidad contable y la adecuada protección de los recursos públicos. En consecuencia, el Comité aprobó el pago inmediato de la diferencia correspondiente a la sanción, dispuso requerir certificación oficial a la Secretaría de Hacienda Departamental sobre el valor total liquidado y dejó constancia expresa de la asunción de responsabilidad económica por parte del funcionario involucrado.

9. Acta No. 19 30/ octubre /2025

En sesión del Comité de Conciliación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD, se realizó la socialización de la contestación de la demanda presentada por el señor **David Albeiro Márquez Peñaranda**, quien solicita la nulidad del Decreto No. 0439 del 5 de noviembre de 2024, mediante el cual fue declarado insubsistente del cargo de Director del IMRD, alegando presunta falta de competencia del Alcalde Municipal y vulneración de derechos fundamentales. Durante la exposición, la apoderada judicial de la entidad explicó que la defensa se fundamenta en la naturaleza jurídica del cargo de Director del IMRD como empleo de libre nombramiento y remoción, de conformidad con el artículo 125 de la Constitución Política, la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, lo que faculta al Alcalde de San José de Cúcuta, en su condición de

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GDP-FO-02	
	Gestión de Dirección y Planeación		Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Informe de Gestión		Página 9 de 12	

autoridad nominadora, para efectuar la remoción discrecional sin necesidad de motivación expresa, siempre que obedezca al interés general y al buen servicio público.

Desde el ámbito normativo, se sustentó la competencia del Alcalde en la Ley 1551 de 2012, que modificó la Ley 136 de 1994, precisando que los estatutos del IMRD no limitan dicha atribución, sino que reconocen el carácter no vinculante de la participación de la Junta Directiva en los procesos de remoción. En este contexto, se propuso la excepción de falta de legitimación en la causa por pasiva, al haber sido el acto administrativo expedido por el Alcalde Municipal y no por el IMRD, conforme a la jurisprudencia reiterada del Consejo de Estado.

Respecto de las presuntas vulneraciones de derechos fundamentales, la defensa descartó la configuración de estabilidad laboral reforzada, al no acreditarse la condición de padre cabeza de familia ni protección especial por salud, dado que la incapacidad médica allegada es posterior a la insubsistencia y carece de nexo causal con la decisión administrativa. Asimismo, se reiteró la presunción de legalidad del acto administrativo de insubsistencia y la carga probatoria que recae sobre el demandante para desvirtuarla, sin que en el proceso se evidencie daño antijurídico ni perjuicio indemnizable.

Una vez socializada la contestación y analizados los argumentos jurídicos expuestos, los miembros del Comité de Conciliación manifestaron su conformidad con la estrategia de defensa adoptada, realizaron observaciones y aprobaron de manera unánime la contestación de la demanda, autorizando su trámite ante la autoridad judicial competente.

10. Acta No. 20 06/ noviembre /2025

se reunió el Comité de Conciliación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD, con el fin de realizar la actualización y revisión del estado actual de los procesos judiciales 2025. Durante la sesión, la abogada Yasmina Vergara informó que, con corte al 06 de noviembre, se realizó la actualización de la tabla de procesos judiciales, incorporando de manera formal las dos contestaciones de demanda recientemente presentadas, las cuales hacen parte del control, seguimiento y defensa jurídica institucional, así:

1. Proceso: Aura Marina Moncada Urbina

Radicado: 54-001-33-33-009-2025-00027-00

Fecha de contestación: 15 de octubre

En un breve resumen, se dejó constancia de que la defensa del IMRD se estructuró en la inexistencia de una relación laboral y, por ende, de un contrato realidad, dado que los vínculos contractuales se celebraron bajo la modalidad de Órdenes de Prestación de Servicios – OPS,

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GDP-FO-02	
	Gestión de Dirección y Planeación		Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Informe de Gestión		Página 10 de 12	

conforme al artículo 32 de la Ley 80 de 1993. Se resaltó la ausencia de los elementos esenciales de la relación laboral, especialmente la subordinación, así como la legalidad de la contratación por insuficiencia de personal de planta. Igualmente, se propusieron excepciones de fondo como la inexistencia de la obligación, cobro de lo no debido, buena fe y prescripción.

2. Proceso: David Albeiro Márquez Peñaranda

Radicado: 54-001-33-33-003-2025-00100-00

Fecha de contestación: 31 de octubre

Por otro lado, de manera sintetizada se informó que la contestación de la demanda se fundamentó en la legalidad del acto administrativo de insubsistencia, al tratarse de un cargo de libre nombramiento y remoción, cuya competencia corresponde de manera exclusiva al señor Alcalde Municipal. Se destacó la inexistencia de vulneración de derechos fundamentales, la improcedencia de estabilidad laboral reforzada y la ausencia de daño antijurídico. Así mismo, se invocó la presunción de legalidad del acto administrativo y la falta de legitimación en la causa por pasiva del IMRD, al no ser la entidad que expidió el acto demandado. El Comité de Conciliación tomó conocimiento de la actualización presentada.

11. Acta No. 21 19/ noviembre /2025

En sesión del Comité de Conciliación del IMRD se socializó el estado del proceso judicial adelantado por Gromaira Castrillo Durán. Se informó que el Juzgado Quince, al asumir conocimiento, negó las pretensiones iniciales del IMRD y posteriormente fijó la audiencia inicial para el 14 de noviembre. Durante dicha audiencia, el despacho judicial requirió a la entidad por la ausencia de documentos mencionados en la contestación de la demanda. El IMRD adelantó una búsqueda exhaustiva en sus archivos institucionales y dio cumplimiento oportuno a los requerimientos dentro del término otorgado. La apoderada judicial advirtió una postura desfavorable del juez frente al caso. Señaló que el despacho podría considerar la configuración de un contrato realidad. Esta situación fue puesta en conocimiento del Comité. El Comité tomó nota del riesgo jurídico del proceso.

12. Acta No. 22 05/ diciembre /2025

Revisión del Informe de Procesos Judiciales

En desarrollo del orden del día, se llevó a cabo la revisión del informe de procesos judiciales, actividad que estuvo a cargo de la apoderada judicial del Instituto Municipal para la Recreación y

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GDP-FO-02	
	Gestión de Dirección y Planeación		Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Informe de Gestión		Página 11 de 12	

el Deporte (IMRD), doctora Yasmina. Durante esta instancia, se expusieron y analizaron de manera ordenada los procesos judiciales en los cuales el IMRD actúa como parte.

Cada expediente fue objeto de un análisis integral, abordando inicialmente el objeto del proceso y las pretensiones formuladas por la parte demandante. Posteriormente, se socializó la contestación presentada por el IMRD, destacando los principales argumentos jurídicos y las líneas de defensa adoptadas en cada caso. Así mismo, se revisaron los fallos de primera instancia, en aquellos procesos que ya cuentan con pronunciamiento judicial, valorando sus implicaciones jurídicas y administrativas para la Entidad.

Finalmente, se examinaron las actuaciones más recientes de cada proceso, junto con las observaciones realizadas por la apoderada judicial, las cuales permitieron una comprensión clara del estado actual de los procesos jurídicos del IMRD.

12. Acta No. 23 22/ diciembre /2025

En la siguiente reunió el Comité de Conciliación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte – IMRD, con el fin de realizar la revisión del informe del comité de conciliación del II semestre 2025. Durante la sesión, en el que la Secretaría Técnica del Comité Natalia Sayago menciona que en conformidad con lo establecido en el numeral 3° del artículo 121 de la Ley 2220 de 2022 y en el artículo 30 del Capítulo Quinto del Reglamento Interno del Comité de Conciliación del IMRD, adoptado mediante la Resolución 091 del 22 de julio de 2024, se rinde informe de la gestión realizada durante al Segundo semestre del año 2025, comprendido entre el 1 de julio y el 30 de diciembre de 2024.

4. CONCLUSIONES

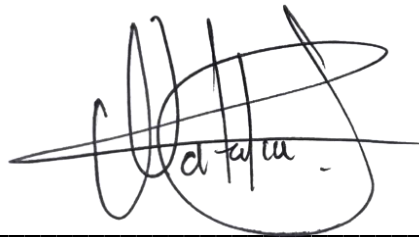
Con fundamento en el análisis desarrollado durante las sesiones del Comité de Conciliación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta – IMRD, correspondientes al segundo semestre del año 2025, se concluye que las actuaciones adelantadas por este órgano se ajustaron de manera estricta a los principios de legalidad, eficiencia administrativa, prevención del daño antijurídico y protección del patrimonio público. Con fundamento en el análisis desarrollado durante las sesiones del Comité de Conciliación del Instituto Municipal para la Recreación y el Deporte de Cúcuta – IMRD, correspondientes al segundo semestre del año 2025, se concluye que las actuaciones adelantadas por este órgano se ajustaron de manera estricta a los principios de legalidad, eficiencia administrativa, prevención del daño antijurídico y protección del patrimonio público.

	Sistema Integrado de Gestión		Código: GDP-FO-02	
	Gestión de Dirección y Planeación		Versión: 03	Fecha: 04/07/2025
	Formato Informe de Gestión		Página 12 de 12	

En este contexto, el IMRD muestra su compromiso institucional con la excelencia y la mejora continua, promoviendo una gestión estratégica que permite la defensa efectiva de los intereses públicos y la mitigación de riesgos legales. Estas acciones fortalecen no solo la capacidad operativa y normativa del Comité, sino también la confianza en los procesos internos, contribuyendo al cumplimiento de los objetivos misionales del Instituto.

5. RECOMENDACIONES

Se recomienda mantener actualizada de manera continua la tabla de estado y actualización de los procesos judiciales incorporando oportunamente cada actuación procesal, novedad relevante y nivel de riesgo, con el fin de fortalecer el control jurídico orientadas al análisis, el estudio y el seguimiento riguroso de los procesos en curso, priorizando la defensa eficaz de los intereses de la entidad y la mitigación de los riesgos jurídicos. Adicionalmente, se recomienda continuar fortaleciendo los mecanismos internos de planeación y control para asegurar que los asuntos tratados en el Comité contribuyen a una gestión jurídica eficiente y transparente.



LILIAN NATALIA SAYAGO VELÁSQUEZ
 Auxiliar Administrativo, Código 407, Grado 9
 Secretaria Técnica
 Comité de Conciliación IMRD Cúcuta